

Minuta que se levanta en la Ciudad de México, D.F., el día 14 de mayo de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina No. 28 Colonia Centro en México, D.F., se reunieron por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, los CC. Gustavo Nicolás Kubli Albertini,, Raymundo V. Yáñez del Razo, Karla Raygoza Rendón, Juan Francisco Castellanos Esparza, Ángel Joya Téllez, Olga M. Contreras Rangel, Antonio Hernández Brito, Sandra Martínez Díaz y Claudia Paz González. Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Juan Espinosa Anguiano, Aquiles Cortés López, Pedro Padilla González, Jorge Alberto Salcido Portillo, Moisés Armenta Vega, Luz Mireya Franco Hernández, Maglorio Moreno Díaz, Oscar Martín Ramos Salinas y Juan Gabriel Corchado Acevedo, con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2013.

ACUERDOS

I. SALARIO

1. Con efectos al 1º de enero del 2013, se autoriza para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, un incremento salarial del 3.9% directo al Sueldo Tabular (C. 07) (anexo 1), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) correspondiente (anexo 2).

Igualmente serán incrementados, con la misma proporción y efectos, los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (SDPC) y los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Jornada Ampliada, de la Secretaría de Educación Pública Federal.

2. La Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se viene otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en el tabulador II se incrementa a partir del 1º de enero del 2013 en 3.9%, con el fin de mantener su equiparación con respecto al tabulador de la zona económica III, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 3). Esta compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III.

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

3. La Secretaría de Educación Pública incrementará en 3.9% el valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ) que se viene cubriendo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ubicado en la zona económica II, con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, siempre y cuando no rebase el diferencial existente entre zonas económicas de las prestaciones antes referidas. El pago correspondiente deberá realizarse en el mes de octubre de cada año, a los trabajadores, con el concepto "Fortalecimiento de la CTC".

Se autoriza por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right, some with checkmarks.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

4. A partir del 1° de enero de 2013, se destinarán recursos equivalentes al 1.5 % del Sueldo Tabular Concepto (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, vigente al 31 de diciembre de 2012, en la zona económica II y III, a fin de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, para el personal en cuestión en las entidades federativas, no habiendo otro apoyo presupuestal adicional, de carácter federal distinto al que aquí se enuncia, para el incremento a prestaciones.

5. La Secretaría de Educación Pública Federal, en reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, incrementa para el año 2013 el Estímulo por Antigüedad (anexo 4).

Este beneficio será entregado conforme a la convocatoria que la Secretaría de Educación Pública Federal emita para este efecto.

6. El valor del concepto denominado "Asignación por Apoyo a la Docencia" (C. 79), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, será de \$769.40 (setecientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2013.

7. El valor del concepto denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$155.90 (ciento cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2013.

8. El valor del concepto denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$191.65 (ciento noventa y un pesos 65/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2013.

9. El valor del concepto denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$127.05 (ciento veintisiete pesos 05/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2013.

10. El valor del concepto denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$94.30 (noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2013.

11. El valor del concepto denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$1,399.85 (un mil trescientos noventa y nueve pesos 85/100 M.N.), otorgándose por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando en alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

12. El anticipo para gastos de sepelio que se otorga a los deudos del trabajador fallecido, será de \$8,288.65 (ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.), dicho anticipo se entregará por concepto de "Pago por defunción" el cual será deducido una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller, more legible signatures. On the right, there are initials and a signature that appears to include the number '2' and the word 'su'.

13. El "Premio al Servidor Público del Mes" que se otorga a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será a partir del mes de julio del año en curso de \$648.00 (seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y se otorgará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. El valor del concepto denominado "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD), para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$306.50 (trescientos seis pesos 50/100 M.N.) mensuales, con efectos a partir del 1° de enero de 2013.

15. El valor del concepto denominado "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), para las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$306.50 (trescientos seis pesos 50/100 M.N.) mensuales, con efectos a partir del 1° de enero de 2013.

16. La Secretaría de Educación Pública Federal, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes entregarán simultáneamente durante la primera semana del mes de diciembre a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, los "Vales de Fin de Año", de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17. La Secretaría de Educación Pública Federal en coordinación con la representación de la Sección 11 del SNTE, acordará el contenido, cantidad, calidad de los productos y la entrega en la primera semana del mes de diciembre, de la despensa de fin de año.

18. Se continuará apoyando al personal de base de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 2, Apartado B, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, mediante el otorgamiento de las siguientes prestaciones:

a) En la primera quincena del mes de julio, se otorgará por concepto de "Ayuda para Transporte" (C. TR), un pago extraordinario anual equivalente a trece días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.

b) En la primera quincena del mes de noviembre, se realizará un "Pago Extraordinario Anual" (C. UV) de \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Ambos pagos extraordinarios anuales, serán por trabajador, el personal deberá encontrarse en activo al momento del pago. Dichos pagos se cubrirán en los mencionados montos a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de Educación Pública radicará oportunamente los recursos presupuestales a los órganos desconcentrados comprendidos en este punto.

19. Se continuará apoyando a las entidades federativas en la formalización de sus respectivos convenios modificatorios a los contratos del fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

Se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Técnico del Programa, para que desarrollen estrategias tendientes a que el mismo responda a las expectativas de apoyo en materia de vivienda de los trabajadores de la educación, para la aplicación oportuna de los recursos disponibles

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. There are also some initials and numbers, such as '3' and 'sul', scattered among the signatures.

en el fideicomiso maestro, que ascienden a \$818 millones de pesos, producto de las respuestas a pliegos de demandas de la organización sindical en años anteriores.

III. COMISIONES MIXTAS SEP FEDERAL-SNTE

20. El programa a desarrollar por la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, para atender las solicitudes de cambios y permutas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, impulsará la publicación de los resultados del proceso antes del inicio del ciclo escolar 2013-2014, a efecto de contribuir a la instalación oportuna de los servicios educativos.

En los trabajos de dicha comisión se deberán promover los acuerdos entre sus integrantes, a efecto de que a los trabajadores sujetos al proceso de cambios y permutas les sea respetado, el tipo y efectos del nombramiento, así como el pago oportuno de sus remuneraciones, dentro de los 45 días naturales posteriores a la fecha del movimiento.

21. Esta Dependencia del Ejecutivo Federal actualizará la acreditación de los integrantes de la Comisión Mixta de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación Pública Federal, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a efecto de que estén en posibilidad de instalar las Subcomisiones Auxiliares en los Centros de Trabajo que aún no cuenten con la misma y concluyan los trabajos respectivos. Con este mismo propósito el SNTE procederá a la acreditación de sus representantes en dichas comisiones.

22. La propuesta de catálogo único de vestuario y equipo de trabajo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos está concluida por los grupos de trabajo, en tal virtud la Secretaría de Educación Pública Federal acreditará a sus representantes en la respectiva Comisión SEP-SNTE, quienes tendrán la encomienda de analizar dicha propuesta y en su caso, aprobarla.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública Federal continuará con las acciones pertinentes, a fin de que el vestuario y equipo del presente ejercicio se entregue oportunamente, en el marco de los festejos del Día del PAAE, en coordinación con la Sección 11 del SNTE.

23. Los temas en materia laboral de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal seguirán atendiéndose en el seno de la Comisión correspondiente a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal-Sección 11. Para tal efecto la SEP y el SNTE acreditarán a sus respectivos representantes.

24. Una vez que concluya la revisión por parte de la representación sindical respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Educación Pública Federal, y en su caso, la firma correspondiente, se procederá a la aplicación del Convenio de Regularización Escalonaria para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en el ámbito de la Secretaría de Educación Pública Federal, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a efecto de que emitan los dictámenes escalonarios y la expedición de los nombramientos definitivos a los trabajadores que les asiste ese derecho, mismo que será entregado de manera conjunta y con la participación de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón.

25. Esta Dependencia del Ejecutivo Federal acreditará dos grupos de trabajo, el primero para las áreas del Sector Central y el segundo para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a fin de que atiendan los temas en materia laboral de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a las referidas áreas. De igual forma el SNTE emitirá las acreditaciones de sus representantes en los grupos de trabajo antes señalados.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'SANTANA'. To the right, there are several smaller initials and signatures, including one that looks like 'MD' and another with a checkmark and the number '4'. There are also some scribbles and marks scattered around the bottom right area.

IV. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

26. El apoyo por concepto de pasajes foráneos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, será por un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos.

27. Con motivo del fallecimiento de ascendientes y descendientes hasta segundo grado, consanguíneos y cónyuge, la Secretaría de Educación Pública Federal otorgará a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, tres días hábiles con goce de sueldo a partir de la fecha del fallecimiento del familiar, con el fin de apoyar a dicho personal en la atención de trámites, debiendo justificar con la presentación del acta de defunción y el documento probatorio del parentesco.

28. La Secretaría de Educación Pública Federal otorgará a las madres trabajadoras, o en su ausencia, a los padres o a quienes se les haya concedido la custodia legal de los menores, y que formen parte del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, licencia con goce de sueldo por cuidados maternos y paternos, según sea el caso, hasta por 7 días hábiles dentro de cada año natural por enfermedad de los hijos de hasta 8 años 11 meses de edad, de acuerdo con la prescripción médica que emita el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

29. Se apoyará al personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los Órganos Desconcentrados señalados en el artículo 2, apartado B, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, mediante el otorgamiento de becas para sus hijos, de conformidad con los criterios vigentes.

30. La Secretaría de Educación Pública Federal otorgará becas-comisión a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado, y post-doctorado en instituciones nacionales y del extranjero, de conformidad al marco normativo aplicable.

En este contexto en el año 2013 se otorgarán 10 becas a trabajadores en servicio, integrantes de la Sección 11 del SNTE, a efecto de que realicen estudios del más alto nivel académico.

31. Esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación llevarán a cabo la organización y difusión de los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y de la Cena Baile de Fin de Año. Para tal efecto la Secretaría de Educación Pública Federal destinará los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista.

32. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, promoverá y propiciará por medio de sus programas correspondientes, el acceso del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos así como sus cónyuges e hijos, a las actividades culturales y recreativas que organiza, efectuando las acciones de difusión de los mismos y comunicando con oportunidad a la representación de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación los requisitos para el acceso. Para este propósito, se acreditarán enlaces de ambas instancias.

33. Con la finalidad de apoyar en el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, la Secretaría de Educación Pública Federal en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuarán organizando y realizando el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11. Para tal efecto se propone que identifiquen acciones en materia de planeación y organización que apoyen el referido programa, a fin de que la Secretaría de Educación Pública Federal destine los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are of various styles, some appearing to be initials or stylized names. There are also some small marks and scribbles scattered around the text area.

34. La Secretaría de Educación Pública Federal llevará a cabo entre los meses de julio y agosto de 2013, el Programa Vacacional para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, o bien, para quienes acrediten la custodia legal de los menores, de conformidad con los criterios definidos por la Dependencia en coordinación con la representación sindical, cuya implementación se hará de manera conjunta. La Secretaría de Educación Pública Federal destinará los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista.

35. Para el otorgamiento de equipos de cómputo a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se estará a lo que se determine en el marco de las estrategias que se desarrollen de conformidad con lo establecido en el numeral 49 del oficio de respuesta al Anexo 1EB del PGD 2013.

V. SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTE DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

36. La Secretaría de Educación Pública Federal presentó a la Comisión Mixta Rectora el 3 de septiembre de 2012 el informe de resultados obtenidos de 2007 al 2012, en el cual destaca la actualización y capacitación de los trabajadores, lo que establece las bases para continuar su formación académica y el reconocimiento de sus habilidades adquiridas en la experiencia laboral.

Para la segunda etapa del Sistema, se pondrá a consideración de la Comisión Mixta Rectora el programa de trabajo que contempla los tiempos y responsables de las diversas actividades establecidas en los Lineamientos y Acuerdos de la referida Comisión.

37. Se destinarán \$75 millones de pesos, para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

VI. SEGURIDAD SOCIAL

38. Se instruirá a las diversas áreas de la Secretaría de Educación Pública Federal, a fin de que tramiten de manera oportuna ante la instancia que corresponda las solicitudes de potenciación del Seguro de Vida Institucional, que los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos realicen. Adicionalmente, esta Dependencia del Ejecutivo Federal impulsará una campaña de difusión entre sus trabajadores, a fin de promover los beneficios de la potenciación del Seguro de Vida Institucional, así como la actualización permanente de los datos del trabajador y sus beneficiarios.

39. Se continuarán otorgando las licencias prepensionarias a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base que optaron por el régimen de cuentas individuales, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en apego a las disposiciones administrativas vigentes.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller signatures, some appearing to be initials like 'P' and 'G'. On the right side, there are more signatures, including one that looks like 'A' and another that is a checkmark-like shape. At the bottom right, there is a signature that includes the number '6' and the word 'sum'.

VII. ASUNTOS GENERALES

40. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en coordinación con la Sección 11 del SNTE, integrarán la información laboral de los trabajadores beneficiados con los puestos aprobados para el sector cultura, con el objeto de someter a consideración de la Comisión Mixta de Escalafón-Grupo IV la emisión del dictamen de definitividad en el puesto escalafonario que actualmente ocupan, esta gestión considera únicamente aquel personal que contaba con nombramiento de base en el puesto de antecedente, mismo que sirvió para financiar la creación de los puestos aprobados.

41. La Secretaría de Educación Pública ratifica la estricta observancia del marco normativo que contempla los derechos laborales de sus trabajadores.

42. La SEP y el SNTE acuerdan instalar una Comisión de trabajo para atender los acuerdos logrados con anterioridad que no han sido instrumentados.

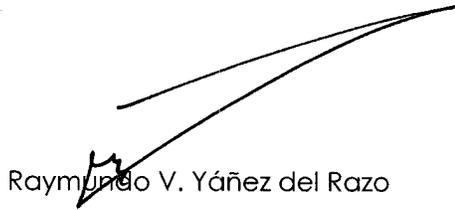
43. La Secretaría de Educación Pública asume el compromiso ante el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de dar cumplimiento y seguimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en esta respuesta, directamente o a través de los mecanismos de participación conjunta que en la misma se contemplan.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Minuta, suscribiéndola de conformidad, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA



Gustavo Nicolás Kubli Albertini



Raymundo V. Yáñez del Razo



Karla Raygoza Rendón



Juan Francisco Castellanos Esparza

POR EL SINDICATO



Juan Espinosa Anguiano



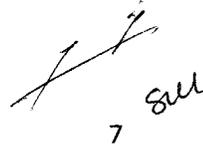
Aquiles Cortés López



Pedro Padilla González



Jorge Alberto Salcido Portillo



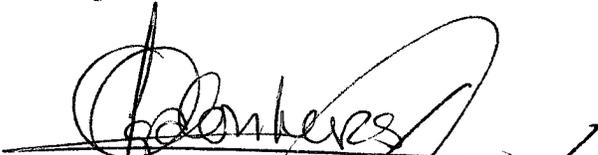
7 sus

Esta hoja forma parte de la Minuta de Acuerdos suscrita por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el día 14 de mayo de 2013, con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, para 2013.

POR LA SECRETARÍA



Ángel Joya Téllez



Olga M. Contreras Rangel



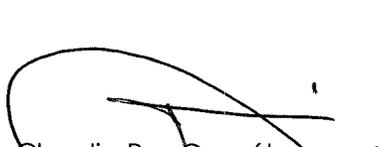
Antonio Hernández Brito



Sandra Martínez Díaz



Jaime Salvador Javier



Claudia Paz González

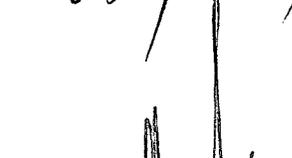
POR EL SINDICATO



Moisés Armenta Vega



Luz Mireya Franco Hernández



Maglorio Moreno Díaz



Oscar Martín Ramos Salinas



Juan Gabriel Corchado Acevedo



Handwritten initials and marks, including a large 'S', a checkmark, and various scribbles.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Vigente a partir del 1° de enero de 2013

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	4,856.80	5,640.65
22	5,074.25	5,851.60
23	5,298.80	6,070.60
24	5,424.30	6,175.10
25	5,557.80	6,271.90
26	5,708.45	6,390.20
27	5,885.30	6,539.45
27Z	6,058.20	6,602.35
27ZA	6,160.00	6,647.55

The image contains several handwritten signatures and marks scattered around the table. On the left side, there are several overlapping signatures, some with a large circle around them. Below the table, there are more signatures, including a large, stylized signature that looks like a 'U' or 'G' with a circle inside. To the right, there are several checkmarks and other marks, including a signature that looks like 'MD' and another that looks like 'Z'. At the bottom right, there are more signatures, including one that looks like 'S' and another that looks like 'SM'.

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Vigente a partir del 1° de enero de 2013

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	54.15	54.15
22	54.15	54.15
23	54.15	54.15
24	54.15	54.15
25	54.15	54.15
26	54.15	54.15
27	54.15	54.15
27Z	373.40	601.50
27ZA	1,116.10	1,353.95

[Handwritten signatures and marks are present below the table, including a large signature on the left, a checkmark on the right, and several other scribbles and initials.]

ANEXO 3

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE (C.CC) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Vigente a partir del 1° de enero de 2013

NIVEL	Importes mensuales
	II
21	783.85
22	777.35
23	771.80
24	750.80
25	714.10
26	681.75
27	654.15
27L	772.25
27ZA	725.40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 4

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD (C. 78) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Vigente a partir del 2013

AÑOS DE SERVICIO	Importes
10	6,740.00
15	13,317.00
20	19,952.00
25	26,675.00
30	33,487.00
35	40,389.00
40	47,379.00
45	54,488.00
50	63,457.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]